

En clave de solidaridad

En estos días se ha puesto de moda, para el sector más reaccionario de la sociedad, atacar al PIT-CNT y a sus dirigentes.

Colocando videos y viralizándolos, memes, información tergiversada, descalificaciones, todo en medio de una impunidad propia de la época, donde las personas denominadas trolls colocan todo tipo de información que lo único que busca es descalificar, sembrar dudas e instalar un malestar permanente en contra de quienes representan a los trabajadores.

Hace muchos años, en una oratoria muy sentida, un querido compañero del SUNCA decía “a la basura no hay que contestarle con basura”.

En eso estamos. A los que pretenden agraviarnos les respondemos repartiendo miles de bandejas en los barrios con más dificultades, continuaremos respondiendo con cientos de canastas para las ollas que están funcionando, en las que hay militantes sociales y sindicales para llevarlas adelante.

A los mercaderes del odio les estamos respondiendo con nuestros compañeros repartiendo con enorme compromiso cerca de cincuenta mil viandas diarias en las escuelas públicas.

Con el personal de la salud enfrentando en primera línea esta crisis sanitaria, como verdaderos héroes y heroínas.

Con los trabajadores públicos que garantizan que todos los servicios sigan funcionando de la mejor manera, para que ningún centro asistencial pierda conectividad.

También con los trabajadores municipales, permitiendo que todos los servicios se cumplan y no se genere ningún caos.

Es muy difícil defenderse de un enemigo que tira la piedra y esconde la mano sin actuar con la valentía y honestidad intelectual de aquel que persigue intereses

legítimos, sin necesidad de desacreditar al que tiene enfrente.

Pero como nuestra conciencia está tranquila y segura de su proceder, lo estamos haciendo con acciones concretas.

Nos sobra espalda y lealtad de nuestros militantes en el lugar en que les toca actuar, juntando alimentos, poniendo nuestras instalaciones al servicio de las necesidades de todas las personas, teniendo el interés colectivo como horizonte.

Desde el primer día asumimos el cierre de las colonias de vacaciones y los *campings*, participando del Comité de Gestión de Crisis. Elaboramos un conjunto de propuestas serias que pueden significar mantener a flote a los uruguayos.

Nos invitan a construir la salida tirando todos de la misma cuerda, y nosotros tiramos.

Pero algunos planifican acciones desleales contra la Central, dañando el portal del PIT-CNT. O mandando entregar pedidos por *delivery* a nuestro local en el mismo horario del caceroleo, generando un problema a los pequeños comercios que hacen todo lo posible para sobrevivir.

Armando cadenas de personas que llaman a nuestro local para insultar ocupando las líneas, impidiendo la comunicación de personas que utilizan esos teléfonos destinados a la solidaridad, y además se enorgullecen de semejante barbarie.

Ante estos ataques, nuestra actitud va a ser la misma que hasta ahora: más solidaridad.

En los locales del PIT-CNT, AEBU y AUTE continuaremos trabajando y coordinando con distintos sindicatos y organizaciones para llegar al mayor número de personas que atraviesan dificultades.

Estuvimos siete años en un juicio contra el Plan de Vivienda Sindical, tuvimos que leer decenas de portadas



y artículos de prensa dejando dudas sobre nuestro accionar. Cuando la justicia dictó la absolución de la organización y de las personas, se le dedicaron siete minutos en la televisión abierta. Para siete años de ataques injustificados, siete minutos de aclaraciones: no es noticia la inocencia.

Estamos atravesando un momento que hacía mucho tiempo no se veía, munidos de odio debajo del brazo, estos mercaderes tratan de dañarnos.

Ante tanto dislate y tanto disparate, MÁS UNIDAD.

Ante tanta calumnia respondemos con más solidaridad en todo el país, y más compromiso con los débiles.

Ante tanto intento de generar odio, más diálogo con nuestros compañeros.

En estos días están funcionando más de ochenta ollas populares diseminadas por distintos barrios. Funcionan en locales comunales, clubes deportivos, sindicatos y grupos de vecinos. Solo los empuja la solidaridad para que nuestra gente, la de mayor debilidad económica, acceda a un plato de comida.

Hasta el 2 de abril se habían repartido más de diez mil porciones de comida elaborada con todas las garantías en locales sindicales.

En el mismo momento, con el aporte de trabajadores, sindicatos y algunas empresas habíamos llegado a los insumos para construir más de mil doscientas canastas de alimentos, que van a ser entregadas en los barrios con mayores dificultades para que los vecinos puedan elaborar sus propias comidas.

Mientras nosotros hacemos esto, compañeros que están viviendo en Europa están organizando colectas para contribuir a esta solidaridad sindical.

También hemos visto que la FOEB en acuerdo con el Centro de Fabricantes va a entregar tres mil quinientas canastas de alimentos.

En la misma dirección han aportado jugadores de la selección uruguaya, y ciudadanos y ciudadanas que anónimamente han donado por distintas vías.

Muchos han sido los movimientos que han permitido ser solidarios con miles de uruguayas y uruguayos.

Es por eso que nos sentimos orgullosos de muchas de las diversas acciones que se han desplegado en todo el país.

También hemos puesto a disposición del Gobierno, en particular del MIDES, tanto el Hotel Punta Gorda en Colonia, las cabañas de la Aguada en la Paloma, treinta camas en Jaureguiberry, para que el gobierno las use cuando lo entienda pertinente y sin costos.

Mientras tanto, los precios de la canasta sanitaria aumentaron hasta diez veces, lo que hace imposible para muchas familias poder acceder a esos productos sabiendo la importancia que tienen para evitar contagios. Esta actitud irresponsable de quienes producen y comercializan dichos productos es muy dañina para los uruguayos.

En las últimas horas se ha llegado a un acuerdo con las estaciones de servicio para vender una canasta sanitaria al costo y, sin duda, va a ser un aporte a los uruguayos y uruguayas.

Es tiempo de estar unidos y organizados, tener a nuestras bases informadas, evitar confrontaciones estériles, y no dejarnos paralizar y agraviar por quienes desde la comodidad de sus sillones no mueven ni un dedo por los demás.

La mayor parte de los uruguayos queremos salir juntos de esta circunstancia, con nuestras propuestas, nuestras luchas y nuestros errores. Otros pocos, sin embargo, son mercaderes del odio.

Fernando Pereira
Presidente del PIT-CNT

Aplicación de Radio Butiá

Profundizar en la herramienta

Julio Brum | Músico (compositor, intérprete), escritor, docente y gestor cultural especializado en la infancia desde 1984.

En esta entrega de *QUEHACER EDUCATIVO* queremos profundizar sobre la herramienta que ha implicado la incorporación de la aplicación de Radio Butiá a los recursos que nuestra revista aporta en forma exclusiva.

Más allá de las instancias educativas y/o recreativas que generan en sí mismas la expresión sonora y la música, queremos avanzar en la reflexión e instrumentación pedagógica que implica su uso en los espacios educativos. Esta herramienta TIC aplicada con creatividad y profundidad didáctica es un aliado muy enriquecedor para potenciar los diferentes proyectos que cada centro educativo pueda llevar adelante.

La música y las canciones actúan transversalmente en todos los ejes de los contenidos programáticos de los jardines y de las escuelas, e incluso llegan mucho más allá de los tradicionales espacios de la expresión artística (sonora, plástica, corporal, etc.). Abarcan áreas tales como el desarrollo del lenguaje, estimulando la expresión oral y escrita ya desde los más pequeños, el desarrollo del pensamiento lógico matemático, además de aportar estímulos en diferentes aspectos de las distintas áreas del conocimiento.

Cómo acceder

Quienes poseen una suscripción a *QUEHACER EDUCATIVO* tienen acceso libre en forma personal a la aplicación **FUM-TEP – Radio Butiá** y al Portal de Radio Butiá.

O sea que hay dos formas de acceso:

- 1) La fundamental es la aplicación. Para tenerla en su celular o *tablet* (incluida la ceibalita):
 - a) se la baja desde la página de FUM-TEP: **www.fumtep.edu.uy**
 - b) se la instala en el sistema operativo correspondiente (IOS o ANDROID)
 - c) para ingresar basta con colocar el número de la cédula de identidad de quien es titular de la suscripción a *QUEHACER EDUCATIVO*.
- 2) Acceso al Portal: se ingresa a **www.radiobutia.com**
USUARIO: Número de cédula de identidad
CONTRASEÑA: butia12345
Allí deben acceder para que a través de la sección MI BUTIA puedan activar el buscador de canciones y seleccionar una lista que les permita disponer oportunamente de las canciones según las necesidades de su planificación.

Desde la creatividad y la autonomía docente queremos invitarlos a visualizar las canciones como disparadores para trabajar todos los ejes temáticos del programa. Para ello dejaremos aquí algunos ejemplos que se han ido dando en diferentes instancias en ámbitos educativos donde se ha aplicado **FUM-TEP – Radio Butiá**.



Sindicales



Procedimiento administrativo disciplinario

En diciembre de 2004, el Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública dispuso aprobar un nuevo texto de la Ordenanza N° 10¹, que se corresponde –en general– con su similar del Decreto N° 500/91. Dicha Ordenanza es un reglamento en materia de procedimiento administrativo, por lo que está sometida –como todos los reglamentos– a la Constitución de la República, a la ley y a los principios generales de derecho. Sus disposiciones *«regulan el procedimiento administrativo común de todas las dependencias de la Administración Nacional de Educación Pública»*.

Desde el Equipo de Jurídica de FUM-TEP consideramos de gran importancia que los funcionarios del CEIP estén informados sobre los procesos y tiempos en los que se enmarcan el sumario y la investigación administrativa.

Sumario e investigación administrativa

La *investigación administrativa* es el procedimiento tendiente a determinar o comprobar la existencia de actos o hechos irregulares o ilícitos dentro del servicio o que lo afecten directamente aun siendo extraños a él y a la individualización de los responsables. Mientras que el *sumario* administrativo es el procedimiento tendiente a determinar o comprobar la responsabilidad de los funcionarios imputados de la comisión de falta administrativa y a su esclarecimiento.

Inicio del sumario e investigación administrativa

Todo sumario o investigación administrativa se iniciará con resolución fundada de los jerarcas de los Consejos Desconcentrados.

Al decretarse un sumario se podrá disponer la suspensión preventiva del o de los funcionarios imputados, y proponer la adopción de otras medidas preventivas que se estimen convenientes. La suspensión preventiva en el desempeño del cargo de los funcionarios sumariados es preceptiva cuando los hechos que motivan la información constituyen falta grave. La misma lleva aparejada la retención de los medios sueldos correspondientes. Ello no podrá exceder el plazo de seis meses contados a partir del día en que se le notifique al funcionario la resolución que disponga tales medidas. Mientras dure dicha medida, los funcionarios no podrán ingresar en las oficinas ni dependencias de su servicio, sin autorización del jerarca o del sumariante. Al respecto es importante tener en cuenta que el funcionario debe reintegrarse a su lugar de trabajo una vez cumplidos los seis meses. En dicho caso, el superior inmediato al sumariado deberá comunicar el vencimiento del plazo al jerarca máximo del servicio quien dispondrá el cese inmediato de la suspensión preventiva y de la retención de los medios sueldos, sin que ello suponga pronunciamiento alguno sobre el fondo del asunto.

Procedimiento para la instrucción de los sumarios e investigaciones administrativas

En primer lugar, el funcionario instructor deberá notificar la resolución que dispone el sumario o la investigación al jefe o director de la oficina donde se practicará, así como también se practicará la misma notificación al funcionario sumariado.

Cuando el funcionario instructor juzgue suficientemente avanzado el trámite del sumario o investigación a su cargo, o cuando la naturaleza de las irregularidades indagadas lo permita, podrá solicitar al Consejo correspondiente, si no deriva perjuicio para la normal investigación, sean repuestos los funcionarios separados preventivamente de sus cargos.

¹ En línea: <https://www.anep.edu.uy/sites/default/files/images/Archivos/normativa/ordenanza10.pdf>

En cuanto al elemento probatorio, los hechos que sean relevantes para la decisión del procedimiento disciplinario podrán acreditarse por cualquier medio lícito de prueba, por ejemplo, fotografías, fotocopias, cintas, etcétera. Por otra parte es de tener en cuenta que durante el curso del sumario o investigación, el instructor podrá llamar cuantas veces crea necesario a los sumariados y testigos, a efectos de prestar declaración o ampliar las ya prestadas. Al respecto cabe tener presente que las citaciones serán personales y se extenderán en cédulas en las que se expresará día, hora y lugar donde deba concurrir el testigo o sumariado y el motivo de la citación. En caso de que el funcionario sin causa justificada no concurra a prestar declaración cuando sea citado, será suspendido preventivamente por el funcionario instructor en el ejercicio de las funciones de su cargo hasta tanto lo haga. Esta medida implicará la retención de sueldos. En caso de que el sumariado no concurriera al ser citado en forma por el instructor, este lo comunicará de inmediato al jerarca máximo del servicio quien adoptará las medidas administrativas correspondientes.

Todo sumario o investigación administrativa deberá culminar en un plazo de sesenta (60) días corridos, contados a partir de que el funcionario instructor haya sido notificado de la resolución que lo ordena, debiendo tener en cuenta que en casos extraordinarios o circunstancias imprevistas, a solicitud del funcionario instructor, el jerarca respectivo podrá prorrogar dicho plazo por un máximo de sesenta (60) días.

Una vez concluida la etapa de instrucción, el funcionario instructor dispondrá de un plazo de diez (10) días para realizar un informe con las conclusiones a que arribe.

Tratándose de investigaciones administrativas, estas serán elevadas al jerarca que las decretó, quien previo informe letrado adoptará una decisión, mientras que tratándose de sumario, el instructor sumariante pondrá el expediente de manifiesto, dando vista a los interesados por un plazo no inferior a los diez (10) días. En caso de que haya más de una parte que deba evacuar la vista, el término será común a todas ellas y correrá del día siguiente a la última notificación.

Al respecto pueden suceder dos cosas, en primer lugar que no se presente escrito evacuando la vista y en segundo lugar que se presente escrito evacuando la vista. En este último caso puede darse que se haya presentado sin ofrecimiento de prueba, o con ofrecimiento de prueba. En el primer caso y cuando se presentó con ofrecimiento de prueba, la oficina dará cuenta al superior elevando el expediente a despacho, no admitiéndose después interesados, escritos ni petitorios que tengan por fin estudiar el sumario. En el segundo caso, cuando se presentó con

ofrecimiento de prueba, en caso de que el instructor la acepte deberá diligenciarla en el plazo de treinta (30) días.

Vencido el término, la oficina elevará el expediente en vista a su Asesoría Letrada, quien deberá expedirse en un plazo de veinte (20) días prorrogables por diez (10) días más, si fuese necesario. En cuyo caso, el abogado asesor deberá fiscalizar el cumplimiento de los plazos de la instrucción, controlará la regularidad de los procedimientos, estableciendo las conclusiones y aconsejando las sanciones y medidas que en su concepto corresponda aplicar.

Cuando el funcionario instructor sea el Asesor Jefe o cuando la medida aconsejada por la Asesoría Letrada sea la destitución deberá elevarse al CODICEN. La Comisión Nacional del Servicio Civil deberá pronunciarse sobre las destituciones una vez culminada la instrucción en un plazo de treinta (30) días, antes de la resolución de la autoridad administrativa.

Devuelto el expediente por el órgano asesor, el Consejo o la oficina que corresponda, resolverá o proyectará la resolución que proceda. Si se decidiera ampliar o revisar el sumario o la investigación instruida, en el mismo acto se designará el funcionario que se hará cargo de ello, quien dispondrá de un plazo de treinta (30) días.

La resolución que recaiga en el sumario se notificará personalmente a quienes corresponda, la misma se practicará en la oficina mediante la comparecencia del interesado, su apoderado o persona debidamente autorizada para estos efectos. En caso de que el interesado no concurra espontáneamente, se le intimará la concurrencia dentro del plazo de tres (3) días hábiles mediante telegrama colacionado u otro medio idóneo. Si al vencimiento de dicho plazo el interesado no hubiere concurrido, la notificación se tendrá por efectuada.

Dicha resolución admitirá los recursos administrativos respectivos, el plazo para interponerlos es de diez (10) días contados a partir del día siguiente a la notificación personal o de su publicación en el Diario Oficial. Los actos administrativos, expresos o tácitos, podrán ser impugnados con el recurso de revocación ante el mismo órgano que los haya dictado.

Cuando el acto administrativo ha sido dictado por un órgano sometido a jerarquía, podrá ser impugnado, además, con el recurso jerárquico para ante el jerarca máximo de dicho órgano, el que deberá interponerse conjuntamente y en forma subsidiaria al recurso de revocación.

El plazo para interponer el o los recursos se suspende durante Ferias Judiciales y la Semana de Turismo, y si vence un día feriado se extiende al día hábil inmediato siguiente.

Dra. Leticia Pérez
Equipo de Jurídica de FUM-TEP